



Quillón, 21 ENE 2020

VISTOS:

- El acuerdo N° 828/2020 del Concejo Comunal de Quillón, según consta en Sesión Ordinaria N° 136, celebrada con fecha 13 de enero del 2020.
- Memo de fecha 09 de enero 2020, de la presidenta del servicio de Bienestar de los funcionarios de atención Primaria de Salud Municipal de Quillón.
- Se adjunta planificación de trabajo para el año 202, del servicio de bienestar de los funcionarios de salud en APS.
- Decreto alcaldicio N°222 de fecha 01 de julio 2013, que aprueba dicho reglamento y designa integrantes del directorio del servicio de bienestar.
- Decreto Alcaldicio N°3.391. de fecha 14 de agosto 2019, con la directiva completa del servicio de bienestar tanto titulares como suplentes.
- Decreto alcaldicio N°308 de fecha 15 octubre 2013, que modifica decreto Alcaldicio N°222/13, mencionado en el punto anterior, en su punto N°2.
- Decreto alcaldicio N°5190 de fecha 05 de Diciembre 2019, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2020 del Departamento de Salud.
- Decreto alcaldicio N°5160 de fecha 05 de Diciembre 2019, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2020.
- El decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25 de Octubre del 2013, que nombra como Administrador Municipal al Sr. Vladimir Peña Mahuzier.
- El decreto Alcaldicio N° 1791 de fecha 09 de Mayo del 2018, que actualiza la subrogancia de Alcalde, direcciones y departamentos que indica.
- El decreto Alcaldicio N° 472, de fecha 05 de Junio de 1996, que aprueba el reglamento de la Carrera funcionaria del personal regido por el estatuto de atención primaria de salud municipal de la comuna de Quillón.
- La Ley N° 19.378/95, sobre estatuto de atención primaria de salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- El decreto Alcaldicio N° 109, de fecha 25 de Febrero de 1991, que aprueba el reglamento interno del departamento de salud municipal de Quillón.
- La Ley N° 18.883/89, estatuto administrativo para funcionarios municipales.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016, del tribunal electoral Región del Bio-Bio, por el que nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** el Plan de Trabajo del servicio de Bienestar de los funcionarios de Atención Primaria de salud, de la comuna de Quillón, en la forma que se adjunta a este decreto y que se ejecutara durante el año 2020.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

ELS/jop.

16.01.2020

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo depto. Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICADO N° 19/2020.-

El Secretario Municipal de la comuna de Quillón quien suscribe, certifica que:

En sesión ordinaria N° 136 del día lunes 13 de enero del 2020, en el Concejo Municipal se acordó lo siguiente:

Acuerdo N° 828/20: Es aprobado por unanimidad del Concejo Municipal el programa del servicio de bienestar de Salud 2020.

Se extiende el presente certificado al Departamento de Salud Municipal, para realizar los actos administrativos correspondientes.

Otorgado a quince días del mes de enero del año dos mil veinte.


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SERVICIO DE BIENESTAR- SALUD**

MEMO

Quillón, 09 Enero 2020

DE: **VIVIANA MUÑOZ VASQUEZ**
PRESIDENTA SERVICIO DE BIENESTAR SALUD QUILLON

A: **SR. WLADIMIR PEÑA M**
ALCALDE (S) I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON

Junto con saludar, adjunto a usted plan de trabajo Servicio Bienestar Salud Municipal para su oportuna aprobación y dar inicio alas actividades contempladas a dicho plan.

Saluda atentamente a usted.

SERVICIO DE BIENESTAR
A.P.S. Quillón
Ley 20.647

VIVIANA MUÑOZ V
PRESIDENTA SERVICIO BIENESTAR

Distribución:

- *Alcalde.
- *Consejo Municipal.
- *Archivo Bienestar.



PLANIFICACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR DE LOS FUNCIONARIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN AÑO 2020

Acogiéndonos al art.22 del Reglamento donde manifiesta que los beneficios a otorgar serán de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, para el año 2019 se otorgaran los siguientes beneficios:

Cabe destacar que al referirnos a "Funcionarios de Salud" esto incluye a todos los trabajadores que se desempeñan en DESAMU, CESFAM, CESCOF Y POSTAS.

I BENEFICIOS Y PRESTACIONES

Bonificación en salud

Se bonificara a cada afiliado o carga un tope máximo de \$ 130.000 anuales previa presentación de documentos como lo indica el art. 20 letra b.

Subsidio económico o ayudas sociales

Se bonificara por:

Matrimonio: Se bonificara un tope máximo de \$25.000 por socio previa presentación de documentos como se indica en el art.20 letra e.

Nacimiento: Se bonificara un tope máximo de \$30.000 por nacimiento previa presentación de documentos como se indica en el art.20 letra e.

Fallecimiento: Se bonificara la suma de \$40.000 por cada fallecido, acogiendo a lo establecido en el art. 22 punto II letra d, previa presentación de documentos como se indica en el art.20 letra e.

BECA DE ESTUDIO A SOCIOS

Se otorgara una beca de estudio de \$55.000 anual a los socios que se encuentren realizando estudios de nivel superior * solo socios .(Estudios para obtener un título de nivel técnico o profesional, excluye diplomados y

magister), en instituciones del estado o reconocidas por este, previa presentación de antecedentes que certifique la matrícula o la condición de alumno regular.

II. PRESTAMOS

Se aprobarán préstamos a los afiliados de acuerdo a lo estipulado en el punto III (préstamos) letra a y b del reglamento, con un tope máximo de \$500.000.

En materia de reajustabilidad e interés se regirán por la Ley 18010 y se aplicará la tasa de interés más baja del mercado.

La cantidad de préstamos otorgados va a depender de la disponibilidad presupuestaria con que se cuente.

La solicitud se hará previa presentación de formulario tipo con secretaria del comité de Bienestar quien lo hará llegar al jefe de finanzas del Desamu.

El préstamo deberá ser resuelto, depositado, o entregado en documento según sea el caso, en un plazo máximo de 5 días hábiles desde que se aprueba el otorgamiento.

La cancelación se realizará según lo convenido y en un máximo de 12 cuotas, descontadas por planilla, dentro del año calendario.

III BENEFICIOS Y PRESTACIONES VARIAS

a-Se realizará una Jornada para los hijos de los socios o cargas reconocidas, durante el mes de Diciembre.

El lugar donde se realizará la actividad será dentro de la comuna a una distancia máxima de 15 kilómetros del Cesfam de Quillón, y va a depender de la oferta disponible en la licitación de la actividad.

Esta actividad se realizara el día 11/12/2020 desde las 15:00 -20:00hrs, y contempla lo siguiente

ALIMENTACION:

Se otorgara un vaso de helado, una bolsa de golosinas, dos bebidas o jugo, pizza o completo por cada niño (@)

PRESUPUESTO:

Jornada Hijos de funcionarios y cargas reconocidas: Se consideró un valor tope de \$800.000

b. Se realizara entrega de un regalo a fin de año a los hijos de los socios o cargas reconocidas

PRESUPUESTO:

Regalos: se estimó un regalo con un valor máximo de \$13.500 por niño (@)

C-Actividad recreativa de finalización de año socios .

Tiene como objetivo contar con una instancia de participación, para fortalecer los lazos afectivos y de redes de trabajo entre los funcionarios, como también de autocuidado, de tal forma de prevenir enfermedades provocadas por el stress laboral.

Los funcionarios 15 días antes confirmara asistencia, si alguno confirma y no asiste se le multara con el valor de la cena . descontando del valor del próximo año beneficio de medicamentos. (Acuerdo socios asamblea.)

Esta actividad contempla lo siguiente:

- Coctel
- Cena
- Bar libre
- DJ con música, Karaoke, Animación, Iluminación,

- Estacionamiento
- Áreas verdes
- Seguridad

Día: 20 de Diciembre 2019

Horario: A partir de las 20:00 hasta las 05:00 am aprox. Según disponibilidad de recinto.

PRESUPUESTO:

Actividad: Se consideró un valor máximo de \$2.600.000

d. Regalo Funcionario

Se considerará un regalo a cada afiliado correspondiente a una giftcard con un monto máximo de 58.000, el cual será entregado durante el mes de diciembre 2019.

d- Reconocimiento a Trayectoria Funcionaria y Dedicación al Servicio Asistencial.

En reconocimiento a su ***Trayectoria Funcionaria y Dedicación al Servicio Asistencial***, se otorgara por una sola vez, un bono en dinero equivalente a \$543.000 Y por única vez a 4 socios del Servicio de Bienestar en el año.

Este bono tiene como objetivo el reconocimiento a la Trayectoria Funcionaria y su Dedicación al Trabajo Asistencial, no necesariamente en la comuna.

Para tener derecho a postular a este beneficio el funcionario debe contar con un piso mínimo de diez años de servicio.

Para seleccionar los beneficiados se solicitará al DESAMU listado de socios con años de servicio computados en toda su trayectoria funcionaria.

Se hará una revisión de la información recibida y se seleccionara a los 4 socios, con más años de servicios, no solo en la comuna sino en toda su trayectoria funcionaria y que no hayan recibido este beneficio.

Esta actividad se realizará el día 28/02/2020 en las dependencias aún por confirmar, se realizará una pequeña ceremonia y entrega de este reconocimiento.

e- CAJA DICIOCHERA

Para las fiestas patrias Se hará entrega de una caja deciochena con alimentos surtidos acorde a las festividades por un valor máximo de \$16.000 por socio.

f)-VALE DE GAS.

Todos los socios del Servicio Bienestar, obtendrán vales de Gas con la empresa Abastible, 5 vales por socio máximo (casa socio solicita lo que necesita según necesidad), Esto una vez al mes.

IV CAJA CHICA

El servicio de bienestar de acuerdo al Art 15 del reglamento mantendrá una caja chica de 3UTM, la que irá en apoyo a todos los gastos menores de los distintos rubros e imprevistos sociales.

V ASIGNACION DE HORAS PARA EL SERVICIO DE BIENESTAR

De acuerdo a la experiencia recogida hasta ahora, se hace necesario asignar un mínimo de horas para el trabajo realizado por el Comité de Bienestar.

- Se solicita 9 horas semanales para secretaria y presidente, y/o en ocasiones extraordinarias, que se requiera la participación de otro integrante del comité pueda también hacer uso de este beneficio.

- Para reunión mensual del comité 3 horas, con bloqueo de agenda, y para quienes no trabajan con agenda se den las facilidades para participar de ellas, quedando de esta forma tiempo exclusivo para el comité.
- **VARIOS.**

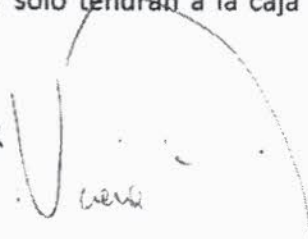
Por acuerdo de los socios del bienestar, en donde se aprobó dicho plan de trabajo para el 2020 , se da a conocer lo siguiente: cada funcionario que no participe en los acuerdos tomados en reunión no tendrá derecho a voz ni voto en temas de decisiones aprobadas en asamblea.

Los socios tendrán beneficios de reembolso y Gifcard , después de un año de inscripción al servicio bienestar Y solo tendrán a la caja 18 , actividad niños y fiesta fin de año.



ANDREA MORALES MANSILLA
Secretaria Servicio de Bienestar
De Salud Municipal de Quillón

SERVICIO DE BIENESTAR
A.P.S. Quillón
Ley 20.647



VIVIANA MUÑOZ VASQUEZ
Presidenta Servicio Bienestar
De Salud Municipal de Quillón

Quillón Enero 07 del 2020